Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

APRUEBA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA ELECTRÓNICA N° 7128, (V. Y U.), DE 2025, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

PUBLICO EXENTO N º 4215

SANTIAGO, 21 de Octubre de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015; que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; el Decreto Exento RA N° 272/26/2025, (V. y U.); que establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y; y

TENIENDO PRESENTE:

a. Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 7128, (V. y U.), de fecha 10 de diciembre de 2025, se autorizó la provisión de fondos durante el año 2026, para el pago anual de peajes a la empresa SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA NUEVA VESPUCIO SUR S.A., RUT N° 76.052.927-3, por el monto de $350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), IVA incluido.

b. Que, mediante SELICO N° 516/2026, autorizado por la Encargada de la Sección Movilización de la División Administrativa del MINVU, con fecha 01 de octubre de 2026, se solicita un aumento de la provisión de fondos de $200.000.- (Doscientos mil pesos), IVA incluido, respecto del provisionamiento de fondos singularizado en el literal a., debido a un aumento del servicio durante el año 2026.

c. Que, en virtud de lo anterior corresponde modificar los resolutivos I, II y IV, de la Resolución Exenta Electrónica N° 7128, (V. y U.), de fecha 10 de diciembre de 2025, aumentando el monto total del provisionamiento de fondos de $350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), IVA incluido, a $550.000.- (Quinientos cincuenta mil pesos), IVA incluido.

d. Que, la presente resolución no se encuentra afecta al trámite de toma de razón.

e. Que, por lo señalado, corresponde modificar los resolutivos I, II y IV, de la Resolución Exenta Electrónica N° 7128, (V. y U.), de fecha 10 de diciembre de 2025, por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

I. MODIFÍCASE la Resolución Exenta Electrónica N° 7128, (V. y U.), de fecha 10 de diciembre de 2025, en el Resolutivo I en el siguiente sentido:"I. AUTORÍZASE, al Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas del MINVU, la provisión de fondos necesarios relacionados con el pago anual a la empresa SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA NUEVA VESPUCIO SUR S.A., RUT N° 76.052.927-3, correspondiente al pago del servicio de uso de autopista para los vehículos del MINVU, durante todo el año 2026, por la suma total de $550.000.- (Quinientos cincuenta mil pesos), IVA incluido, en virtud de lo establecido en el artículo 116 letra c) del Decreto Supremo N° 661, del Ministerio de Hacienda,

que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.".

II. MODIFÍCASE la Resolución Exenta Electrónica N° 7128, (V. y U.), de fecha 10 de diciembre de 2025, en el Resolutivo II en el siguiente sentido:"II. PÁGUESE a la empresa SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA NUEVA VESPUCIO SUR S.A., RUT N° 76.052.927-3, hasta el monto máximo de $550.000.- (Quinientos cincuenta mil pesos), IVA incluido; dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, emitido a nombre de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, previa certificación de que los servicios se han recibido conforme por la Contraparte Técnica del MINVU y posterior visación de la factura o instrumento tributario de cobro por la Encargada de la Sección Movilización de la División Administrativa del MINVU, o quien le subrogue o reemplace.".

III. MODIFÍCASE la Resolución Exenta Electrónica N° 7128, (V. y U.), de fecha 10 de diciembre de 2025, en el Resolutivo IV en el siguiente sentido:"IV. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de $550.000.- (Quinientos cincuenta mil pesos), IVA incluido, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, Centro de Costos DIVAD, del presupuesto correspondiente al año 2026 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para su desembolso.".

IV. MANTÉNGANSE sin variaciones, las restantes disposiciones establecidas en la Resolución Exenta Electrónica N° 7128, (V. y U.), de fecha 10 de diciembre de 2025.

V. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		**Fecha**	21/10/2026		
ID-Sigfe	**Centro de Costo**	**Programa Presupuestario**	**Sub Título**	**Item**	**Asignación**
19	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Emilia De Las Mercedes Bustamante Ibarra

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Emilia De Las Mercedes Bustamante Ibarra, SERIALNUMBER=15342662-7, G=Emilia De Las Mercedes, SN=Bustamante Ibarra, T=Jefe de Compras y SSGG, OU=Minvu, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

Distribución:
Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
Sección Programación y Presupuesto - DIVAD.
Sección Partes y Archivos - DIVAD.
Sección Movilización - DIVAD.
Publicación Artículo 7° Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **4215**

Timbre: **zwbb51zapn**